

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 620-D-FLCH-2017**  
**Lima, 03 de julio de 2017**

Visto el expediente N.º 03525-FLCH-2013 de fecha 24 de abril de 2013 del Sr. HIDALGO MAMANI Juan Tomás, con código de matrícula N.º 970766, alumno de la EP de Comunicación Social, mediante el cual solicita jurado ad-hoc de los cursos Comunicación y Cultura y Marketing Social y Político;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con oficio N.º 235/FLCH-EPCS/2017 de fecha 20 de junio de 2017, la directora de la Escuela Profesional de Comunicación Social, remite el expediente y las actas de examen de jurado ad-hoc del alumno HIDALGO MAMANI Juan Tomás, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 477/FLCH-VACAD/17 de fecha 28 de junio de 2017 la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad-hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13º, inciso k) para el caso del Sr. HIDALGO MAMANI Juan Tomás, con código de matrícula N.º 970766, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, la emisión de acta por jurado ad hoc de los siguientes cursos:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L05609	Comunicación y Cultura	3.0	16	2017-I
L05657	Marketing Social y Político	3.0	15	2017-I

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García  
Vicedecana Académica (e)



Mg. José Carlos Gallón  
Decano (e)